Escanear
10-07-07

21206

Quito, Julio 4 del 2.007

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

REGISTRO DE SOCIEDADES
Superintendencia de Compañías
Guayaquil
09 JUL. 2007
15h30

1,00

Señor Superintendente:

Yo, Arq. Juan Elías Erazo Solines, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **CONSTRUCTIVA CEV CIA. LTDA.**, ante Usted comparezco para comunicarle que, mediante escritura pública celebrada el 8 de Junio del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Junio del mismo año, la señora Heike Zindler, cedió la totalidad de sus participaciones, esto es, sus 20 participaciones sociales de un dólar cada una, que mantenía en la Compañía, a favor de la señora Anna María Erazo Solines

Por lo expuesto, adjunto tercera copia certificada de la escritura en mención

Cesión de participaciones registrada en el sistema
09/julio/2007

Atentamente,

Arq. Juan Erazo Solines

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTIVA C.E.V. CIA. LTDA.
OTORGADO POR: HEIKE ZINDLER
A FAVOR DE: ANNA MARÍA ERAZO SOLINES
CUANTIA: USD $ 20,00
DI: 3 COPIAS

WLNS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes ocho (08) de junio del año dos mil siete, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de Cedente, la señora Heike Zindler, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señorita Anna María Erazo Solines, por sus propios y personales derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad Alemana y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal,

conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante y soltera, respectivamente, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar como en derecho se requiere, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente de Cesión de Participaciones de CONSTRUCTIVA C.E.V. CIA. LTDA., que se contiene en las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones, por una parte, en calidad de Cedente, la señora Heike Zindler, mayor de edad, casada, de nacionalidad alemana, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señorita Anna María Erazo Solines, mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito, por sus propios y personales derechos.- La señora Zindler tiene disolución de la sociedad conyugal, conforme consta de la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante. - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: a) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada CONSTRUCTIVA C.E.V. CIA. LTDA., con un capital de tres millones de sucres, y se la inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de febrero del mismo año.- b) Socios fundadores de CONSTRUCTIVA C.E.V. CIA. LTDA., fueron los señores: Juan Elías Erazo Solines, Luis Hernán Castro Alvarez, y, María Antonieta Viteri Flores.- c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de

CONSTRUCTIVA C.E.V. CIA. LTDA., reunida el primero de julio de mil novecientos noventa y siete, autorizó, por unanimidad, a la socia María Antonieta Viteri Flores, ceder la totalidad de sus participaciones sociales de un mil sucres cada una, que mantenía en la compañía, al resto de socios, en partes iguales. Así, se autorizó que ceda: trescientas sesenta (360) participaciones sociales de un mil sucres cada una, a favor del arquitecto Juan Elías Erazo Solines; y, trescientas sesenta (360) participaciones sociales de un mil sucres cada una al arquitecto Luis Hernán Castro Alvarez.- En total se cedieron setecientas veinte (720) participaciones sociales de un mil sucres cada una.- d) La Compañía aumentó su capital a dos mil dolares de los Estados Unidos de America (US$ 2.000,00) y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el veinte y siete (27) de Septiembre del dos mil (2000), ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco (25) de Abril del dos mil uno (2001).- e) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CONSTRUCTIVA C.E.V. CIA. LTDA., celebrada el quince de septiembre del dos mil seis, autorizó, por unanimidad, al socio Luis Hernán Castro Alvarez, ceder la totalidad de sus participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, que mantenía en la compañía a favor de varias personas. Así, se autorizó que ceda: novecientas sesenta (960) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor Juan Elías Erazo Solines; veinte (20) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América a la señora Heike Zindler; y, veinte (20) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la señora Anna María Erazo Solines.- En total se cedieron mil (1000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- f) La

Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CONSTRUCTIVA C.E.V. CIA. LTDA., celebrada el veintinueve de mayo del dos mil siete, autorizó, por unanimidad, a la socia Heike Zindler, ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, sus veinte (20) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Anna María Erazo Solines.- **TERCERA.- CESION:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias de la Ley de Compañías, la señora Heike Zindler, cede la totalidad de sus participaciones, esto es, sus veinte (20) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; a favor de la señora Anna María Erazo Solines.- **CUARTA.- VALOR**: La Cesionaria declara expresamente que adquiere las participaciones pagando un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por la Cedente, esto es, paga las participaciones a su valor nominal.- **QUINTA.- FORMA DE PAGO**: La Cesionaria paga a la Cedente la totalidad del valor que le corresponde por las participaciones que le cede a su favor, en dinero en efectivo, que la Cedente declara recibirlo a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de la Cesionaria por este concepto.- **SEXTA.- CESION DE DERECHOS**: La Cedente, de conformidad con lo estipulado en el articulo once (Art. 11) del Código Civil, expresamente renuncia a las utilidades que se devenguen en el presente ejercicio económico y que le correspondería por haberlas tenido en propiedad hasta el perfeccionamiento de este instrumento.- **SEPTIMA.- ACEPTACION:** Las comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.- **OCTAVA:** Se adjunta la certificación suscrita por el representante legal de CONSTRUCTIVA C.E.V. CIA. LTDA., en la cual consta el

consentimiento de la Cedente y de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de que la Cesión de Participaciones se haga en la forma que consta en la cláusula tercera.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctor David Paredes Muirragui, con Matrícula Profesional número dos mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstas se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

HEIKE ZINDLER
C.I.

ANNA MARÍA ERAZO SOLINES
C.C.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

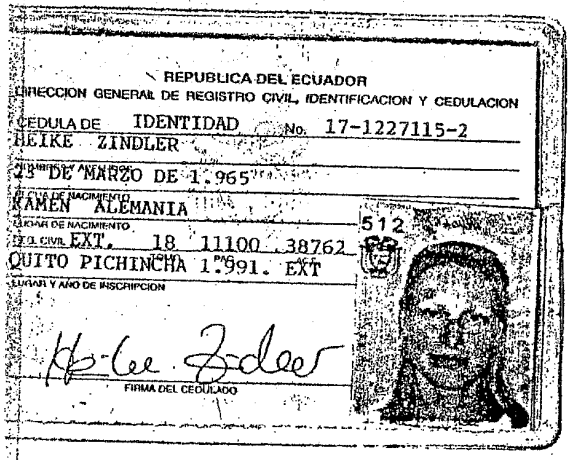

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-1227115-2
HEIKE ZINDLER
23 DE MARZO DE 1.965
LUGAR DE NACIMIENTO
KAMEN ALEMANIA
EST. CIVIL EXT. 18 11100 38762
QUITO PICHINCHA 1.991. EXT
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
FIRMA DEL CEDULADO

512

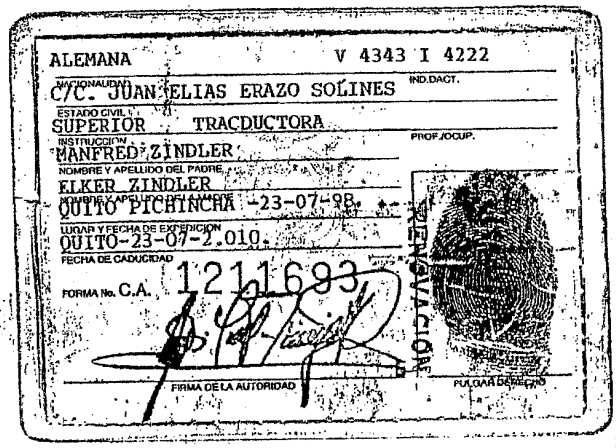

ALEMANA V 4343 I 4222
NACIONALIDAD
C/C. JUAN ELIAS ERAZO SOLINES
IND.DACT.
ESTADO CIVIL
SUPERIOR TRACDUCTORA
INSTRUCCION
PROF./OCUP.
MANFRED ZINDLER
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ELKER ZINDLER
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO PICHINCHA -23-07-98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO-23-07-2.010.
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. C.A. 1211683
FIRMA DE LA AUTORIDAD
RENOVACION
HUELLA DIGITAL

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 08 JUN 2007

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO Quito NOTARIA VIGESIMA QUINTA

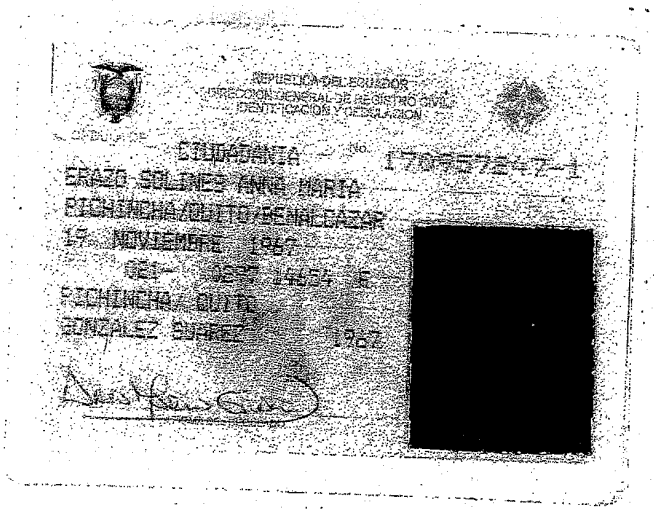

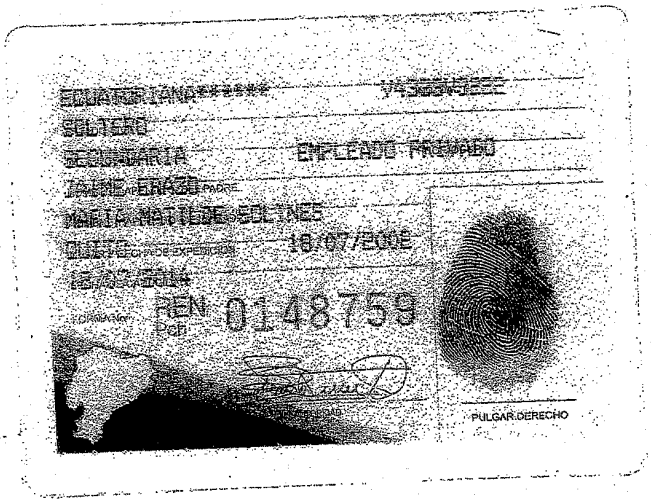

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 08 JUN 2007

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

013-0016
NUMERO

1709572471
CEDULA

ERAZO SOLINES ANNA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
LA FLORESTA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe, que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 08 JUN 2007

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO
QUITO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 7490648 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 42 Acta 42

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CUATRO de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y UNO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JUAN ELIAS ERAZO SULINES nacido en QUITO-PICHINCHA., el 11 de JULIO de 19.63 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 17-0777418-6, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO, hijo de JAIME ERAZO y de MATILDE SULINES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: HEIKE ZINDLER nacida en ALEMANIA el 23 de MARZO de 1965., de nacionalidad ALEMANA, de profesión TRADUCTORA con Cédula Nº 17-1227115-2, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X. y de X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

LUGAR DEL MATRIMONIO: ISERLOHN-ALEMANIA FECHA: SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1990.

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... ..... llamad.....

OBSERVACIONES: gmsv.-

ESTA INSCRIPCION SE HACE MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.QUE SE ARCHIVA CON EL Nº 42.-

FIRMAS : Juan Erazo S. / Heike Zindler

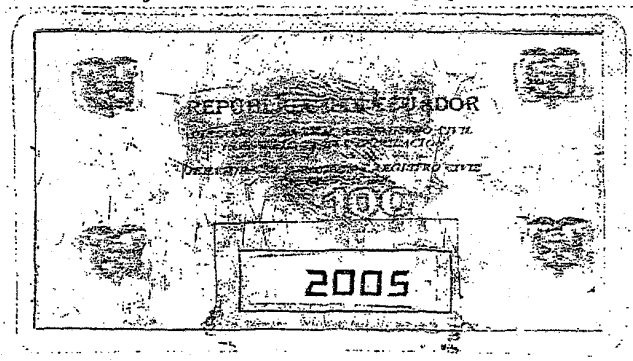

Año:..... Tomo:..... Dcts. Pag.....Acta:.....
Dlvs.

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO.

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito.....

14 DIC. 2005

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....
..... cuya copia se archiva.
..... de ..... de 1.9.....

f) .....
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de ..... de 1.9

f) .....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.
..... de ..... de 1.9.....

f) .....
Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO del Cantón Quito de fecha 9 de Abril del 2.003,se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : JUAN ELIAS ERAZO SOLINES y : HEIKE ZINDLER.- De conformidad con el Numeral 13 del Art 18 de la ley notarial reformada el 5 de Noviembre de 1998.- Documento que se archiva con el Nº 2.003-280.- Quito 2 de Junio del 2.003.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f.s.r./
.....
.....
.....
.....
.....

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 08 JUN 2007
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

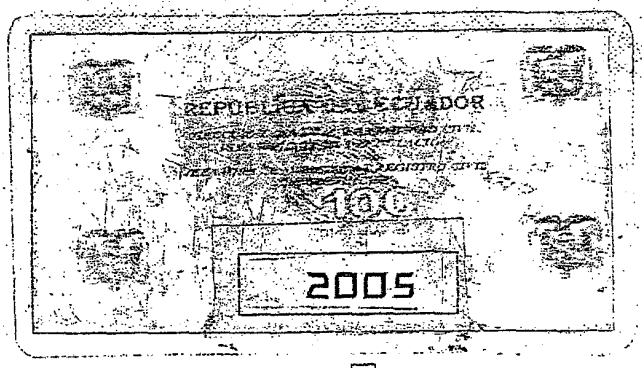

Año:.....Tomo:..... ☐ Bcts. Pag.....Acta:.....
Otvs. ☐
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito.....

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, ... de ... de 2007

Dra. Ximena Moreno de Solines

14 DIC. 2005

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTIVA C.E.V. CIA. LTDA., CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL 2007.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

En Quito, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil siete, siendo las diez horas, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Carlos Tobar E6-55 y Av. Eloy Alfaro, con la presencia de los señores socios: Juan Elías Erazo Solines, propietario de mil novecientas sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Anna María Erazo Solines, propietaria de veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Heike Zindler, propietaria de veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los socios acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Preside la sesión la señora Anna María Erazo Solines, actúa como secretario el señor Juan Erazo Solines. La Presidente declara instalada la Junta y pone a consideración de los socios el siguiente orden del día:

1 Autorización para la cesión de participaciones sociales.

La Junta aprueba por unanimidad el orden del día propuesto.

En relación al único punto del orden del día, la Junta por unanimidad acepta y autoriza la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la empresa la señora Heike Zindler a favor de la señora Anna María Erazo Solines; esto es, la cesión de sus veinte (20) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta, así mismo, otorga el consentimiento para que cedente y cesionaria perfeccionen la negociación que han acordado de acuerdo con la ley.

Siendo las once horas se concede un receso de treinta minutos para elaborar la presente acta, la misma que se la pone en consideración de la Junta, y que la aprueba sin observación alguna, firmando los socios asistentes conjuntamente con la señora Presidenta y el Secretario que certifican.

Juan Elías Erazo Solines
SOCIO

Anna María Erazo Solines
SOCIO

Heike Zindler
SOCIO

Anna María Erazo Solines
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Juan Elías Erazo Solines
SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICACION

Yo, Juan Elías Erazo Solines, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **CONSTRUCTIVA C.E.V. CIA. LTDA.**, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la empresa, en sesión celebrada el veintinueve de mayo del dos mil siete, en la ciudad de Quito, en el local social de la compañía, resolvió, por unanimidad, aceptar que la socia, señora Heike Zindler, ceda la totalidad de sus participaciones sociales que mantiene en la Compañía, esto es veinte (20) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Anna María Erazo Solines.

Juan Elías Erazo Solines
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTIVA C.E.V. CIA. LTDA.

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** debidamente firmada y sellada en Quito, a catorce de junio del dos mil siete.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONSTRUCTIVA C.E.V.CIA.LTDA., celebrada en esta Notaría el 19 de enero de 1995, tomé nota de la Cesión de participaciones, contenida en el instrumento que antecede, otorgada en la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito el 08 de junio del año 2007.-Quito a, 21 de junio del año 2007.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **455** de REGISTRO MERCANTIL de quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, fs. 673 vta, tomo 126 correspondiente a la Constitución de la compañía **"CONSTRUCTIVA C.E.V. CIA. LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de junio dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng